

SEÑOR

JUEZ SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ciudad

REF.- PROCESO No. 2012/0765. SUCESIÓN INTESTADA DE GUILLERMO PLATÍN OLARTE. CÉDULA CIUDADANÍA 58.283.

ASUNTO.- TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES.

FERNANDO ANTONIO MARTÍNEZ ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía 19.146.039, abogado con T. P. No. 24.622 del C. S. J., actuando como apoderado de todos los interesados en la sucesión en referencia, presento nuevamente el Trabajo de Partición y Adjudicación de los bienes pertenecientes a la herencia, atendiendo a las diligencias de inventario y avalúos que obran en el expediente, debidamente aprobadas y a la orden dada por el Despacho mediante auto fechado once de febrero de 2020 visible a folio 196, de rehacer la partición que obra a folios 186 a 191, para efectos de incluir el pasivo relacionado en la diligencia de inventario adicional, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

- 1.- FEDERICO GUILLERMO PLATÍN OLARTE y NELLY SEGURA TORO DE PLATÍN (fallecida el 8 de septiembre de 2008), contrajeron matrimonio, por el rito católico, habiendo liquidado de común acuerdo, la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio, mediante escritura pública 160 de fecha 7 de febrero de 1991, otorgada en la Notaría Dieciséis de Bogotá.
- 2.- De la unión matrimonial se procrearon cuatro hijos, MARIA EUGENIA, RUTH MARÍA DE LA CRUZ, EDGAR FEDERICO y JAIRO ERICK PLATÍN SEGURA.
- 3.- El causante FEDERICO GUILLERMO PLATÍN OLARTE, falleció en Bogotá, lugar donde tuvo su último domicilio, el 3 de noviembre de 2002, sin dejar testamento.
- 4.- Mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2012, proferido por el Juzgado Setenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, fue declarado abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante FEDERICO GUILLERMO PLATÍN OLARTE y reconocida RUTH MARÍA DE LA CRUZ PLATÍN SEGURA, como heredera en su condición de hija, quien

aceptó la herencia con beneficio de inventario.

5.- En la misma providencia, se ordenó el emplazamiento del heredero CÉSAR MICHAEL ARMANDO PLATÍN MONTIEL y de LEONEL EDUARDO PLATÍN BENAVIDES y JEFFREY EDUARDO PLATÍN MONTIEL, en su calidad de herederos de LEONEL DARIO PLATÍN MONTIEL, quienes legalmente citados, no concurrieron al proceso.

6.- Los restantes tres hijos matrimoniales del causante EDGAR FEDERICO, MARÍA EUGENIA y JAIRO ERIK PLATÍN SEGURA, concurrieron al proceso, fueron debidamente reconocidos y manifestaron aceptar la herencia con beneficio de inventario.

7.- Enviadas las comunicaciones y realizados los emplazamientos, se llevó a efecto la diligencia de inventario y avalúos y con posterioridad se presentó diligencia adicional, las cuales, se encuentran debidamente aprobadas.

8.- De conformidad con las diligencias de inventario y avalúos de bienes, aprobadas por el Despacho, fueron relacionados los siguientes bienes activos y pasivos como pertenecientes a la herencia:

**BIENES ACTIVOS Y PASIVOS PERTENECIENTES A LA HERENCIA DE FEDERICO
GUILLERMO PLATÍN OLARTE**

ACTIVO

PRIMERA PARTIDA.- Mausoleo en el Cementerio Central de Bogotá D.C., que corresponde al Lote de terreno Número quince (15) de la Manzana B, cuya descripción y linderos aparecen en la escritura pública No. 6.435 del veintinueve (29) de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho (1.958), otorgada en la Notaría Cuarta (4º) del Circuito de Bogotá. El lote Número Quince (15) de la manzana B., está situado en el nuevo lote hecho por el Distrito Especial de Bogotá, del Cementerio Central de esta ciudad, se halla alínderado así: Por el **NORTE:** Con el lote número catorce (14) de la manzana B. Por el **SUR:** Con el lote número diez y seis (16) de la manzana B. Por el **ORIENTE:** Con el lote número seis (6) de la manzana B.; y por el **OCIDENTE:** Con el camellón de por medio, con la manzana C". El inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **50C-1550244**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá. **TRADICIÓN:** El causante adquirió el lote de terreno por compra hecha al Distrito Especial de Bogotá, por escritura número dos mil seiscientos treinta y siete (2.637) de fecha trece (13) de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho (1.958) otorgada en la Notaría Cuarta de Bogotá, registrada el seis (6) de junio de mil novecientos cincuenta y

ocho (1.958), en el libro primero (1º), página doscientos cuarenta y seis (246), número ocho mil seiscientos veintisiete A. (8.627ª.), y matriculada el nueve (9) de los mismos, al folio ciento cinco (105), tomo quinientos cincuenta y seis (556), Municipio de Bogotá, Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C – 155 02 44.....

AVALÚO: El lote presenta un avalúo de DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.000.000).

VALE ESTA PARTIDA.....\$12.000.000.

SEGUNDA PARTIDA: Automóvil de Placa AJ 8480; Marca Renault; línea R-6; Modelo 1975. **TRADICIÓN:** El vehículo fue adquirido por el causante Federico Guillermo Platín Olarte, tal como reza en el certificado de tradición.....

AVALÚO: El vehículo presenta un avalúo de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000).

VALE ESTA PARTIDA.....\$1.600.000.

TOTAL ACTIVO INVENTARIADO PERTENECIENTE A LA HERENCIA: TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.600.000).

PASIVO

Se registra como pasivo las obligaciones tributarias que se desprenden de la propiedad del vehículo de Placas AJ 8480 relacionado en la segunda partida del activo herencial (folio 151), en cuantía total de UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.053.000).

TOTAL PASIVO INVENTARIADO PERTENECIENTE A LA HERENCIA: UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.053.000).

TOTAL ACTIVO INVENTARIADO..... \$13.600.000.

TOTAL PASIVO INVENTARIADO.....\$1.053.-000.

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO A DISTRIBUIR.....\$12.547.000.

LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

El total del activo líquido inventariado que corresponde a la suma de DOCE MILLONES

QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.547.000), debe distribuirse entre los cuatro hijos del causante MARÍA EUGENIA, EDGAR FEDERICO, RUTH MARÍA DE LA CRUZ y JAIRO ERICK PLATÍN SEGURA, correspondiéndole a cada uno por su hijuela, a título de herencia, la suma de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.136.750).

ADJUDICACIONES

Para pagarles su derecho se les adjudica, en común y proindiviso los siguientes bienes pertenecientes al activo herencia:

HIJUELA PARA MARÍA EUGENIA PLATÍN SEGURA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 41.521.068. HIJUELA PARA RUTH MARÍA DE LA CRUZ PLATÍN SEGURA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 41.602.996. HIJUELA PARA EDGAR FEDERICO PLATÍN SEGURA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.076.604. HIJUELA PARA JAIRO ERICK PLATÍN SEGURA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.141.130 . Le corresponde a cada uno, por su hijuela, a título de herencia la suma de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.136.750). Para pagarles su derecho se le adjudica a cada uno, en común y proindiviso, los siguientes bienes:

1.- La suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000), para cada heredero, sobre un avalúo total de DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.000.000), equivalente al veinticinco por ciento (25%), para cada uno, respecto al activo herencial relacionado en la partida primera y que corresponde al Mausoleo en el Cementerio Central de Bogotá D.C., marcado el lote de terreno con el Número quince (15) de la Manzana B, cuya descripción y linderos aparecen en la escritura pública No. 6.435 del veintinueve (29) de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho (1.958), otorgada en la Notaría Cuarta (4º) del Circuito de Bogotá. El lote número quince (15) de la manzana B., está situado en el nuevo lote hecho por el Distrito Especial de Bogotá, del Cementerio Central de esta ciudad, se halla alinderado así: Por el **NORTE:** Con el lote número catorce (14) de la manzana B. Por el **SUR:** Con el lote número diez y seis (16) de la manzana B. Por el **ORIENTE:** Con el lote número seis (6) de

la manzana B.; y por el **OCCIDENTE:** Con el camellón de por medio, con la manzana C". El inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **50C-1550244**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá. **TRADICIÓN:** El causante adquirió el lote de terreno por compra hecha al Distrito Especial de Bogotá, por escritura número dos mil seiscientos treinta y siete (2.637) de fecha trece (13) de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho (1.958) otorgada en la Notaría Cuarta de Bogotá, registrada el seis (6) de junio de mil novecientos cincuenta y ocho (1.958), en el libro primero (1º), página doscientos cuarenta y seis (246), número ocho mil seiscientos veintisiete A. (8.627ª.) y matriculada el nueve (9) de los mismos, al folio ciento cinco (105), tomo quinientos cincuenta y seis (556), Municipio de Bogotá, Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C-155 02 44.

VALE ESTA PARTIDA PARA CADA HEREDERO.....\$3.000.000.

2.- La suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$136.750), para cada heredero, sobre un avalúo total de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.600.000), en común y proíndiviso, respecto al activo herencial relacionado en la partida segunda y que corresponde al vehículo Automóvil de Placa AJ 8480; Marca Renault; Línea R-6; Modelo 1975. **TRADICIÓN:** el vehículo fue adquirido por el causante Federico Guillermo Platín Olarte, tal como reza en el certificado de tradición del vehículo.

VALE ESTA PARTIDA PARA CADA HEREDERO.....\$136.750.

TOTAL HIJUELA PARA CADA HEREDERO.....\$3.136.750.

HIJUELA CON CARGO DE CANCELAR EL PASIVO

Con cargo de cancelar el pasivo inventariado, se adjudica a los cuatro hijos del causante la siguiente hijuela:

HIJUELA CON CARGO DE CANCELAR EL PASIVO EN CUANTÍA DE UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.053.000). PARA MARÍA EUGENIA PLATÍN SEGURA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 41.521.068. HIJUELA PARA RUTH MARÍA DE LA CRUZ PLATÍN SEGURA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 41.602.996. HIJUELA PARA

EDGAR FEDERICO PLATÍN SEGURA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.076.604. HIJUELA PARA JAIRO ERICK PLATÍN SEGURA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.141.130.

2.- La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$263.250), para cada heredero, sobre un avalúo total de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.600.000), en común y proindiviso respecto al activo herencial relacionado en la partida segunda y que corresponde al vehículo Automóvil de Placa AJ 8480; Marca Renault; Línea R-6; Modelo 1975. **TRADICIÓN:** el vehículo fue adquirido por el causante Federico Guillermo Platín Olarte, tal como reza en el certificado de tradición del vehículo.

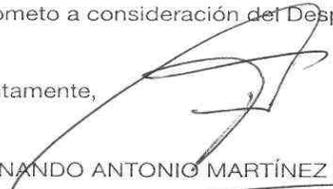
VALE ESTA HIJUELA PARA CADA HEREDERO CON CARGO DE CANCELAR EL PASIVO. \$ 263.250.

RECAPUTULACION

HIJUELA DE MARÍA EUGENIA PLATÍN SEGURA.....	\$3.136.750.
HIJUELA DE RUTH MARÍA DE LA CRUZ PLATÍN SEGURA.....	\$3.136.750.
HIJUELA DE EDGAR FEDERICO PLATÍN SEGURA.....	\$3.136.750.
HIJUELA DE JAIRO ERIK PLATÍN SEGURA.....	\$3.136.750.
HIJUELA PARA CANCELAR EL PASIVO.....	\$1.053.000.
SUMAS IGUALES.....	\$ 13.600.000.....\$13.600.000

De esta forma doy cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, presentando nuevamente el trabajo de partición y adjudicación con inclusión del pasivo inventariado y lo someto a consideración del Despacho.

Atentamente,


FERNANDO ANTONIO MARTÍNEZ ROJAS.

C.C 19.146.039.

T.P. 24.622 C.S.J.